## RESOLUCIÓN N° -2023-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM

## VISTO:

La tacha interpuesta por la Srta. Renteria Mayhua Janedy, personera legal de la Lista UNIDAD CONTABLE +, contra la Srta. CHAVEZ CAMAVILCA YAMILEY JULIANA, perteneciente a la lista Nueva Iniciativa Contable, por no cumplir el creditaje aprobatorio mínimo exigido. Asimismo, la tacha contra la lista completa de NUEVA INICIATIVA CONTABLE por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables al presentar una lista de candidatos incompleta, según el artículo 23 del Reglamento General de Elecciones;

## CONSIDERANDO

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que "El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto."

Que, la personera señalada en la parte expositiva de la presente resolución ha interpuesto tacha contra la Srta. **CHAVEZ CAMAVILCA YAMILEY JULIANA**, perteneciente a la lista Nueva Iniciativa Contable, por contar con un creditaje aprobatorio inferior al exigido. Asimismo, al presentar una lista incompleta de postulantes, se ha requerido que la lista completa sea tachada;

Que, en efecto, de la revisión de los padrones publicados por el CEU, se aprecia que la Srta. **CHAVEZ CAMAVILCA YAMILEY JULIANA**, perteneciente a la lista Nueva Iniciativa Contable, cuenta con un creditaje aprobatorio de veinticuatro (24) créditos, lo que contraviene el artículo 28, inciso 1.1., acápite b, del Reglamento General de Elecciones (en adelante, el Reglamento). En consecuencia, la candidata señalada debe ser excluida, por lo que la tacha debe ser declarada FUNDADA en este extremo;

Asimismo, el artículo 31 del Reglamento señala taxativamente que "Los candidatos a representante estudiantil del Consejo de Facultad se inscribirán en lista completa con cuatro integrantes, contando con al menos un estudiante de posgrado, en una Ficha de Inscripción y declaraciones juradas de sus integrantes, mediante las fichas diseñadas por el CEU, debiendo respetar el orden de prelación de la lista ganadora. La representación estudiantil de la Facultad debe respetar el orden de prelación de la lista ganadora.". Además, el artículo 23 del Reglamento indica, en su segundo y tercer

párrafo, que "Las listas deben conformarse con un número igual a los cargos por elegir. Las listas para representantes a órganos de gobierno pueden contener suplentes o accesitarios en un número no mayor a los titulares".

Sin embargo, al haberse efectuado la exclusión de la candidata con creditaje insuficiente de la lista **NUEVA INICIATIVA CONTABLE** ante el Consejo de Facultad de Ciencias Contables se desprende que la lista ha incurrido en incumplimiento del artículo 23 y 31 del Reglamento General de Elecciones, por lo que la tacha contra la lista **NUEVA INICIATIVA CONTABLE** debe ser declarada FUNDADA.

Finalmente, vista la abstención formulada por el Señor Secretario del CEU, el Comité Electoral Universitario, en mérito del artículo 7 del Reglamento General de Elecciones, encarga al Prosecretario del CEU Sr. Carlos Javier Soller Barrenechea la firma de la presente resolución.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en su fecha del 27 de septiembre del 2023, con el voto aprobatorio del pleno, acordó;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°**: DECLARAR FUNDADA la tacha interpuesta contra la candidatura de la Srta. **CHAVEZ CAMAVILCA YAMILEY JULIANA**, perteneciente a la lista Nueva Iniciativa Contable, por no cumplir con el creditaje aprobatorio mínimo exigido, por los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO 2º**: DECLARAR FUNDADA la tacha interpuesta contra la lista **NUEVA INICIATIVA CONTABLE** ante el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, por incumplimiento de los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Elecciones vigente, al presentar lista incompleta de candidatos.

**ARTÍCULO 3º**: NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados en la dirección electrónica consignada ante el CEU UNMSM.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Beatriz Herrera García Presidenta del Comité Electoral Universitario UNMSM Carlos Javier Soller Barrenechea
Prosecretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM

BHG/jlbm